

tra Comisión os propone que apro-
béis la siguiente conclusión:
Que mandéis consignar en el presu-
puesto general de la República, la
cantidad de Lp. 1,200 para la cons-
trucción de un puente de alambre
sobre el río Marañón en la quebra-
da de Chi-Chag.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1906.

César A. E. del Río—M. A. Ro-
dulfo—Germán Echecopar.

El señor Presidente.—Está en
debate el artículo 10, y con él todo
el proyecto.

—Sin observación se dió por dis-
cutido el artículo, y, procediéndose
á votar fué aprobado.

El señor Presidente.—Está en
debate el artículo segundo y último
del proyecto.

—No habiéndose hecho observa-
ción se dió por discutido y fué a-
probado.

Se aprueba el proyecto por el que
se declara que en la ley número
40 de 10 de noviembre de 1906,
sobre exoneración del pago de
predios, está comprendido el dis-
trito de Candarave de la provin-
cia de Tarata.

—El señor Secretario dió lectura
al proyecto que sigue:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la dación de la ley de fecha
10 de noviembre de 1906, que exo-
nera del pago de predios á los dis-
tritos del departamento de Taena no
se consideró el nombre de Candara-
ve, por cuyo motivo se pretende co-
brar ahora á ese distrito los predios
correspondientes al presente año y
siguientes:

Que el referido distrito fué con-
siderado en la exoneración anterior,
no solopor la falta de agua para el
regadio, sino también en considera-
ción á los desastres sufridos ahora
poco con el hundimiento de las tie-
rras y desplome de un cerro.

Que subsisten los efectos de esas
calamidades, por lo cual el Gobierno
solicitó continuase la exoneración
del pago de predios, lo que fué a-
probado por el Congreso.

Que la aclaratoria que ahora se

pide, no grava con mayor suma al
Presupuesto General de la Repú-
blica, puesto que la subvención acor-
dada es la misma de años anteriores
en que estuvo comprendido el refe-
rido distrito

Se resuelve:

Dígase al Poder Ejecutivo que en
la ley número 40 de 10 de noviem-
bre de 1906, sobre exoneración del
pago de predios, está comprendido
el distrito de Candarave de la pro-
vincia de Tarata.

Comuníquese, etc.

Lima, agosto 9 de 1907.

M. Adrián Ward.

El señor Presidente.—Este pro-
yecto fué dispensado de todo trámi-
te y quedó á la orden del día; está
en debate.

—No habiendo hecho uso de la pa-
labra ningún señor, se dió por dis-
cutido el proyecto, y, procediéndose
á votar fué aprobado.

En seguida, S. E. levantó la se-
sión para pasar á Congreso.

Eran las 5 y 10 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

14 sesión del lunes 19 de agosto de
1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia
de los honorables señores: Ruiz, Be-
zada, Capelo, Coronel Zegarra, Eche-
copar, Elguera, Falconí, Fernández
Ferreyros, Flores, García, Irigoyen
León, Loredo, Lorena, Luna, Mol-
ina, Moscoso Melgar, Orihuela, Peral-
ta, Prado y Ugarteche, Revoredo
Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüe-
ro, Rivera, Santa María, Salcedo
Samanez, Seminario, Solar, Sosa
Trelles, Valencia Pacheco, Vidal
Ward M. A., Ward J. F., Matto y
Castro Iglesias, secretarios, se leyó
el acta de la anterior y fué aproba-
da.

Se dió cuenta del siguiente des-
pacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno
enviando para su distribución entre
los señores representantes, sesenta
ejemplares de la memoria de ese des-
pacho, correspondiente al presente
año.

Al archivo haciéndose la distribución.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, solicitando la remisión á esa Cámara del expediente sobre abono de servicios del alférez don José Manuel Matute.

S.E. dispuso la remisión del expediente y que se agregara el oficio á sus antecedentes.

De los mismos, comunicando la aprobación de las siguientes redacciones:

De la ley que autoriza al Concejo Provincial del Callao, para cobrar el 1 por ciento sobre los derechos de importación.

De la q' manda consignar en el Presupuesto General la partida respectiva para la construcción de una línea telegráfica entre Chuquibamba y Cotahuasi.

A sus antecedentes ambos oficios.

Del Presidente de la Junta Electoral Departamental de Loreto, remitiendo las actas de proclamación de los senadores propietarios y suplente por ese departamento.

A la orden del día.

De don Miguel A. Rojas, acompañando los documentos que acreditan su elección como senador propietario por el departamento de Loreto.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la comisión de Redacción, en las siguientes leyes:

En la que consigna en el Presupuesto General Lp. 7.2.60 mensuales para un escribano de diligencias de la Corte Superior de Lima.

En la que aumenta en Lp. 2 mensuales la partida destinada al servicio telefónico del Ministerio de Justicia.

En la que aumenta en \$. 6 mensuales la partida destinada al gasto material de administración de justicia de los juzgados de primera instancia de Cajamarca.

En la que aumenta en Lp. 120 al año la partida destinada al sostenimiento de la Universidad de Arequipa.

En la que consigna Lp. 4 mensuales para un amanuense más de la Corte Superior de la Libertad.

De la de Premios, en las siguientes solicitudes:

En la de doña Hortensia Román, pidiendo pensión de gracia.

En la de doña Ursula P. vda. de Martínez, pidiendo aumento de la pensión de gracia.

En la de don Agustín Crespo, sobre pensión de invalidez.

En la de Da. Juana y María Francisca sobre pensión de gracia.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que vota partidas para pagar las cuotas de la convención azucarera de Bruselas y la del Metro.

De la Principal de Legislación, en el proyecto que modifica el artículo 1375 del Código de Enjuiciamientos civil.

De la especial encargada de dictaminar sobre la preferencia en el debate al proyecto de reforma de la ley Electoral.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la Principal de Guerra, en la solicitud de doña Fabiana Geldres, sobre aumento de montepío.

S.E. en atención á que el dictamen de la comisión era de puro trámite, dispuso que este asunto pasara á la comisión de Premios como se solicitaba.

De la de Premios con firmas incompletas, en la solicitud de doña Mercedes Puente Arnao Vda. de Saco, sobre aumento de montepío.

En mesa para completarle las firmas.

Pasaron á la orden del día por haber transcurrido más de 24 horas sin completarse las firmas, los siguientes dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto:

En el proyecto que aumenta en Lp. 6 mensuales la partida para útiles de escritorio del Ministerio de Justicia.

En el que aumenta la partida para los reconocimientos médico legales en los departamentos.

En el que vota una partida para el establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta Iquitos.

En el que aumenta en Lp. 1 mensual el haber del portero del Palacio de Justicia.

PROYECTOS

De los señores Riva Agüero y del Río, dividiendo en dos el distrito de Pampas de la provincia de Huaraz.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la comisión de Demarcación Territorial.

SOLICITUD

De doña Dolores Arévalo, Vda. de Velazco, pidiendo el pago de un crédito.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

PEDIDOS

El señor **Ward M. A.**, que el año pasado se aprobó por el Senado dos proyectos: uno votando Lp. 2.000 para un camino que partiendo de Lecumba vaya á Candarave y Ticaco; y otro votando Lp. 500 para nivelar la acequia que debe dar agua potable y de regadio al distrito de Ticaco; los que habiendo pasado en revisión no han sido tomados aun en cuenta por la Cámara de Diputados; y pide á S.E. se sirva oficiar á la Cámara de Diputados la preferencia en el debate de estos asuntos.

S.E. ofreció que se pasaría el oficio de recomendación.

El señor **Ferreyros**, que hace un año más ó menos que la comisión de Justicia tiene en su poder un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, con informe favorable del Gobierno y de la Corte Suprema, agregando al distrito judicial de Lima las provincias de Dos de Mayo y Huamalíes; y que no habiendo dictaminado hasta la fecha, pide á V. E. exite el celo de la Comisión para que presente su dictamen ó de lo contrario se ponga el expediente á la orden del día.

—S.E. pidió á la comisión de Justicia que tomara en cuenta el pedido de SSA.

El señor **Solar**, que habiéndose dado cuenta y pasado á la orden del día el dictamen de la comisión especial sobre la ley electoral, dada la importancia del asunto, y la conveniencia de que sea discutido con la mayor amplitud dentro y fuera del Parlamento, pide á S. E. ordene la publicación de ese dictamen; fijando, conforme al reglamento, el día que debe continuarse el debate, del proyecto del Poder Ejecutivo, que quedó pendiente en la legislatura anterior.

S. E. dijo á su señoría que se ordenaría la publicación y que oportunamente fijaría el día para el debate.

El señor **Carmona**: que el señor Ministro de la Guerra manifestó al Senado en días pasados, al tratarse

de la creación del Ministerio de Marina que existía el informe de una Comisión que se había nombrado para el estudio de la colocación de faros en la costa del Perú; y pide á S. E. que se sirva disponer se oficie á dicho señor Ministro, á fin de que remita á la H. Cámara copia de ese informe.

S. E. dispuso que se pasara el oficio.

El señor **Coronel Zegarra**, que el año pasado presentó un proyecto para la construcción de un ferrocarril de Paita al Marañón, y que no habiéndose pasado aún á la comisión respectiva, pide á S. E. ordene que el empleado respectivo ponga á disposición de la Comisión el expediente para que pueda emitir su dictamen á la brevedad posible.

Así mismo, solicitó su señoría se pasara oficio al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva remitir los últimos datos estadísticos que posea respecto al monto total de caucho y jefe que se ha exportado por la aduana de Iquitos.

S. E. atendió ambos pedidos.

El señor **Matto**: que el año anterior solicitó y obtuvo de S. E. se oficiara al señor Ministro de Fomento, para que mandara levantar el plano y formar el presupuesto de una red de canalización en la ciudad del Cuzco; que posteriormente ha solicitado del señor Ministro y del Director de Salubridad tomaran interés en el asunto; y como cree que dicho plano y presupuesto estarán ya hechos, pide que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficie á dicho señor Ministro para que remita esos documentos si están hechos, pues desea presentar un proyecto para la realización de esa obra de inaplazable urgencia para el Cuzco.

Consultada la H. Cámara fué aprobado el pedido.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de cinco redacciones

Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate, y sin observación aprobadas las redacciones que siguen:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en Lp. 120.000 al año, la partida No.

4285 del Presupuesto General de la República, destinada al sostenimiento de la universidad menor de Arequipa.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en seis soles mensuales la partida del Presupuesto General de la República, para el servicio del gasto material de administración de justicia en los juzgados de primera instancia que funcionan en el departamento de Cajamarca.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en Lp. 2.00 mensuales la partida del Presupuesto General de la República, destinada á atender al pago del servicio telefónico del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto y sus dependencias.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Presupuesto General de la República para el año próximo, una partida de cuatro libras para un amanuense más de la secretaría de la Corte Superior de La Libertad.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Presupuesto General de la República para el año próximo, una partida de siete libras dos soles, sesenta centavos mensuales, para un escribano de diligencias adscrito á la sala del crimen de la Corte Suprema de Lima.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

Se declara expedito para incorporarse á la Cámara, como Senador propietario por el departamento de Loreto, al señor don Miguel A. Rojas.

—Leídos los documentos que acreditan la elección del señor don Miguel A. Rojas, como Senador propietario por el departamento de Loreto y encontrándolos S. E. arreglados á la ley, lo declaró expedito para incorporarse á la H. Cámara.

Se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo, venido en revisión, aumentando la partida del Presupuesto General, destinada al pago de los reconocimientos médico-legales en la República.

—El señor Secretario dió lectura á los documentos que van en seguida:

Lima, 9 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, aumentando en ocho libras, tres soles, treinta y tres centavos.

vos mensuales, la partida del presupuesto destinada a atender el pago de los reconocimientos médico-legales q' se efectúan en la República, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V. E. copia del proyecto á que hago mención, y para mayor conocimiento del asunto, el dictamen expedido al respecto por la Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso de la República Permana.

Considerando:

Que la partida consignada en el Presupuesto General de la República del presente año, para atender el pago de los reconocimientos médico-legales que se realizan en todos los departamentos, es insuficiente;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en ocho libras, tres soles, treinta y tres centavos mensuales, la partida del Presupuesto General destinada á atender el pago de los reconocimientos médico-legales que se efectúan en la República.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Washburn.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La práctica ha demostrado que es insuficiente la partida No. 4,224 A. del Presupuesto General de la República, que vota la suma de Lp. 284 anuales para atender al pago de los reconocimientos médico-legales que se realizan en todos los departamentos, y es por esta causa que el Poder Ejecutivo propone á

vuestra consideración que se aumente dicha partida en Lp. 8.3.33 mensuales.

Vuestra Comisión considera necesario el aumento, en vista de la importancia de esos reconocimientos médico-legales, y por lo mismo es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto sometido á su examen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

M. B. Pérez.—Pedro E. Dancuart.—Ernesto L. Ráez.—Augusto F. León.

Es copia.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Por ser insuficiente la partida No. 2,424 A del pliego ordinario del Presupuesto General de la República, correspondiente al Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, que vota al año Lp. 284.0.00 para reconocimientos médico-legales en los departamentos, ha pedido el Supremo Gobierno por el proyecto adjunto que se aumente la partida en Lp. 8.3.33, para el presupuesto de 1908.

Una vez aprobado el proyecto en la H. Cámara de Diputados, ha venido en revisión y vuestra Comisión Principal de Presupuesto, no teniendo observación alguna que formular al respecto, es de sentir que le concedáis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 14 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Estando conforme el proyecto venido en revisión con el dictamen de la Comisión de Presupuesto del Senado, pongo este último en debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo, por el que se manda consignar en el Presupuesto General la suma de 7,428 Lp. 5 S. 74 centavos, para el establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta la ciudad de Iquitos.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que van en seguida:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

No. 29.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar á VE. en copia, el proyecto del Poder Ejecutivo, mandando consignar en el Presupuesto General de la República para 1908, la suma de siete mil cuatrocientas veintiocho libras, cinco soles, setenta y cuatro centavos, para atender al establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta la ciudad de Iquitos.

Para mayor conocimiento del asunto, incluyo á VE. el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído al respecto y el oficio de remisión del mencionado proyecto.

Dios guarde á VE.—

Juan Pardo.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario consignar en el Presupuesto General de la República la suma necesaria para atender á la implantación de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta la ciudad de Iquitos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año de 1908, la suma de siete mil cuatrocientas veintiocho libras, cinco soles setenta y cuatro centavos (Lp. 7428.5.74) á fin de atender al establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña, hasta la ciudad de Iquitos.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E.—Vidalón.

Ministerio de Fomento.

Lima, 18 de junio de 1907.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

No. 858.

La implantación del servicio de telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta Iquitos, hace indispensable el establecimiento de estaciones radiográficas entre Masisea, término actual de esa forma de comunicación, y la indicada ciudad.

Para llevar á cabo dicha obra requiérese la inclusión de una partida especial en el Presupuesto General de la República, y cuyo monto, según los cálculos hechos debe ser de siete mil cuatrocientas veintiocho libras cinco soles setenta y cuatro centavos (Lp. 7428.5.74) para el año próximo.

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con S. E. el presidente de la República, tengo el agrado de remitir á esa honorable Cámara por el digno organo de USS. HH., el adjunto proyecto de ley que, á no dudarlo, merecerá la aprobación del Poder Legislativo.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S. E.—Vidalón.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El propósito del Poder Ejecutivo para atender al establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta la ciudad de Iquitos, viene á llenar una necesidad ha tiempo sentida.

Colocadas esas vastas y ricas regiones en los lugares más apartados de nuestro territorio, era imperioso el establecimiento de un rápido medio de comunicación, que hiciera real y efectiva la acción de la autoridad central, base de toda buena administración.

El perfecto funcionamiento de la oficina radiográfica de Masisea, los gastos de prolongación hasta la ciudad de Iquitos, del servicio de telegrafía inalámbrica, han sido calculados por el Poder Ejecutivo en la suma de Lp. 7428.5.74, la misma que viene propuesta en el proyecto de presupuesto para 1908.

En esta virtual vuestra Comisión

es de sentir que aprobadis el proyecto, materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

M. B. Pérez—P. Emilio Dancuart—A. F. León—E. L. Ráez.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La H. Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto del Poder Ejecutivo mandando consignar en el Presupuesto General de la República para 1908 la suma de Lp. 7,428. 5.74, para atender al establecimiento de la telegrafía inalámbrica en la región de la montaña hasta la ciudad de Iquitos.

Dada la importancia de la obra que se trata de implantar y los beneficios que de ella tienen que derivarse, vuestra Comisión Principal de Presupuesto de acuerdo con lo dictaminado por la que entendió del asunto en la Colegisladora, es de parecer que lo sancionéis.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

J. I. Elguera—E. Coronel Zegarra.—Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Estando conforme el proyecto con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, pongo este último en debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo venido en revisión, mandando consignar en el Presupuesto General, las partidas respectivas, para abonar la cuota anual del Perú á la Convención Azucarera de Bruselas y á la Convención del Metro.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En copia envío á VE. para su revisión por el H. Senado el proyecto del Poder Ejecutivo que manda consignar en el Presupuesto General

de la República las partidas respectivas, para abonar la cuota anual del Perú á la Convención Azucarera de Bruselas y á la Convención del Metro; el cual ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á VE.—

Juan Pardo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Congreso de la República.

Por cuanto el Perú está adherido á la Convención Azucarera firmada en Bruselas el 5 de marzo de 1902 y á la Convención del Metro firmada el 20 de Mayo de 1875.

Ha dado la ley siguiente:

Consignese en el pliego ordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República las siguientes partidas:

Al mes Al año

Por cuota anual á la Convención del Metro.. Lp. 6.9.83 83 8 00

Por cuota anual del Perú á la Convención Azucarera de Bruselas . . Lp. 11.6.66. 140.0.00
Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Polo.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Habiéndose adherido el Perú á la Convención Azucarera de Bruselas y á la del Metro, propone el Gobierno que se voten en el Presupuesto General las partidas de Lp. 140, y Lp. 83.8. anuales, para pagar las cuotas correspondientes á una y otra convención.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto estima, pues, fundado el proyecto del Ejecutivo y opina le presteis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 8 de 1907.

M. B. Pérez—P. E. Dancuart—A. F. León—E. L. Ráez.

Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley mandando consignar en el Presupuesto General de la República dos partidas: una de Lp. 140 al año para pagar la cuota á la Convención Azucarera de Bruselas y otra de Lp. 83.8 para la cuota anual á la Convención del Metro.

Opino se vé son dos gastos de carácter inaplazable, por lo tanto de inclusión forzosa en el presupuesto general por lo que vuestra Comisión es de sentir que sancionéis lo resuelto en la honorable Cámara de Diputados sobre el particular.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1907.

J. I. Elguera—M. Teófilo Luna
—E. Coronel Zegarra—J. T. Ward
—Ricardo Salcedo.

Estando conforme el proyecto con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, está este último en debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto venido en revisión, concediendo permiso al ciudadano don Adolfo Santillana, para aceptar y ejercer el cargo de cónsul de Bélgica en Puno.

—El señor Secretario dió lectura a los documentos que siguen:

Lima, 22 de setiembre de 1906

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La honorable Cámara de Diputados ha concedido permiso al ciudadano don Adolfo Santillana, para aceptar y ejercer el cargo de cónsul de Bélgica en Puno.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso poner á disposición de V. E. el dictamen de la Comisión de Constitución y la solicitud de permiso formulada por Santillana.

Dios guarde á V. E.
Rúbrica de S. E.

Exmo. señor:

Adolfo Santillana, ciudadano peruano, domiciliado en esta ciudad, por medio de persona de mi confianza, ante V. E. respetuosamente y como mejor haya lugar expongo: Habiendo merecido el honor de ser designado, por S. M. el Rey de los Belgas, para ejercer el consulado de Bélgica en Puno, con jurisdicción en todo el departamento, y siendo necesario para aceptar dicho cargo el permiso de V.E., ocurrí á V.E. suplicando se sirva concederme la respectiva licencia, de conformidad con el precepto constitucional contenido en el artículo 40. de nuestra carta política.

En tal virtud.

A V.E. suplico se sirva expedir la resolución legislativa correspondiente.

Puno, 3 de agosto de 1906.

A. Santillana.

Es copia.

Lima, 22 de setiembre de 1906.

León.

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El ciudadano don Adolfo Santillana solicita permiso para ejercer el consulado de Bélgica en Puno, para cuyo cargo ha sido nombrado por el Gobierno de esa nación.

No habiendo inconveniente para acceder á esa solicitud, ha resuelto conceder al ciudadano don Adolfo Santillana el permiso que solicita para ejercer el consulado de Bélgica en Puno.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de setiembre de 1906.

Luis Julio Menéndez—Horacio H. Urteaga—M. F. Cerro—Carlos O. quando A.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución.

Señor:

Para su revisión por el Senado ha venido de la honorable Cámara Colegisladora el proyecto de resolución legislativa, por la que se con-

cede permiso para aceptar y ejercer el cargo de cónsul de Bélgica en Puno al ciudadano don Adolfo Santillana.

Como el inciso 4o., artículo 41 de la Constitución señala al Congreso la atribución de conceder esta clase de permisos, la Comisión informante, en observancia de esa prescripción, es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto que la ocupa.

— (Dese cuenta.

— Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1906.

M. Teófilo Luna—Germán Echeco par—C. G. Castro.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Constitución del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Se aplaza el proyecto que vota 500 libras á favor de la Compañía de Bomberos Callao No. 1, para la adquisición de un local en propiedad.

Leído el proyecto y dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto del Senado, que opina por la aprobación de aquél, S. E. puso en debate el dictamen.

El señor Reinoso.—Deseo saber, Exmo. señor, si este proyecto es el que supliqué á S. E. en días pasados, que se pusiera en debate.

— **El señor Presidente.**—Sí, honorable señor.

— **El señor Reinoso.**—Creo que es un error, Exmo. señor, porque yo me referí á otro proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, venido en revisión, subvencionando á las compañías de bomberos del Callao, y nivelándolas con las de Lima; y, en ese se trata de otra cosa. Por eso, si no hay mayor inconveniente, creo sería mejor poner el otro en debate, porque esto no tendría las resistencias que este proyecto.

— **El señor Presidente.**—Su señoría pide entonces el aplazamiento?

— **El señor Peralta.**—El honorable señor Reinoso tiene razón, Exmo. señor, su señoría pidió que se pusiera en debate un proyecto venido en revisión.

— **El señor Presidente.**—El señor Peralta, autor de este proyecto,

solicita el aplazamiento, para que se le dé preferencia al otro que ha venido en revisión.

El señor Carmona.—Este proyecto es el que presentaron los señores Peralta y La Torre Bueno en 1905, y tiene la misma importancia que el que ha venido en revisión.

El señor Peralta.—Yo me permito hacer la siguiente rectificación: que el proyecto cuyo debate solicitó el señor Reinoso es el que estaba á la orden del día y vino en revisión de la Cámara de Diputados. Yo me adhiero á la observación del señor Reinoso, porque eso fué lo que pidió, y lo que la Cámara aprobó.

El señor del Río.—Yo desearía saber qué diferencia hay entre este proyecto y el otro. Porque habiendo sido firmado este proyecto por un representante que no está presente, creo que no basta que el señor Peralta acepte el aplazamiento.

El señor Presidente.—El proyecto que acaba de leerse ha sido iniciado en esta Cámara; el otro viene en revisión de la Cámara de Diputados, y ambos se refieren á subvencionar á la Compañía de Bomberos del Callao. El error proviene de que el señor Reinoso sostiene que se pusiera en discusión el proyecto que favorece á la compañía de Bomberos del Callao con 500 libras anuales, y, ese es, precisamente el título que tiene el expediente que acaba de leerse. El proyecto que se ha puesto en debate, se refiere á subvencionar á la compañía con 500 libras por una sola vez, para la adquisición de local; y tiene el expediente este título: "Subvención á compañías de bomberos". No era, pues, fácil, con esta denominación, saber que su señoría se refería al primer expediente.

El señor Reinoso.—Yo me permití hacer presente que este proyecto había venido en revisión, y según esta nota, consta su procedencia de la H. Cámara de Diputados.

— Consultado por S. E. el aplazamiento, la honorable Cámara lo aprobó.

Nueva villa de Sihuas.—Se aprueba el proyecto para las expropiaciones y construcciones que deben hacerse.

El señor Secretario leyó los documentos que van en seguida:

El Congreso &

Considerando:

Que en virtud de un acuerdo tomado por la H. Cámara de Senadores, el Ejecutivo mandó levantar por resolución suprema de 7 de octubre de 1904, el plano de la nueva villa de Sihuas;

Que para que esta obra pueda llevarse á cabo, salvando la vida de los habitantes de la antigua Sihuas, hay que consignar en el Presupuesto la cantidad necesaria para las expropiaciones y construcciones que, según los estudios teóricos mandados practicar en cumplimiento de la mencionada resolución deben ejecutarse;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto General de la República de 1906, la cantidad de Lp. 1,500 para las expropiaciones y construcciones que, con arreglo al plano técnico mandado levantar por resolución suprema de 7 de octubre de 1904, deben hacerse en la nueva villa de Sihuas llamada á sustituir á la actual capital del distrito de su nombre, en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

Artículo 2o.—Encárguese al Ministro de Fomento la ejecución de la presente ley.

Comuníquese etc.

Lima, 12 de agosto de 1905.

(Firmado)—E. de la Riva Agüero
—César A. E. del Río — Manuel
Icaza Chavez.

Ministerio de Fomento.

Lima, 12 de agosto de 1905.

Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

A pedido de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esa H. Cámara, solicitan USS. HH. por oficio N. 149, que este Despacho informe acerca del proyecto de ley que vota en el Presupuesto General de la República una partida de mil quinientas libras, para las expropiaciones y construcciones que deben hacerse en la nueva villa de Sihuas, de la provincia de Pomabamba, con arreglo al plano mandado levantar por resolución Suprema de 7 de octubre de 1904.

En contestación debo decirles que.

el estudio hecho al respecto, se ha limitado á escoger y avaluar los terrenos de particulares apropiados para la nueva población, determinando los que necesiten para edificios públicos, á que se refiere el informe que ha expedido la Dirección de Obras Públicas é Irrigación en el proyecto de ley mencionado.

Desde luego, debo observar, que conforme á la leyenda de los once edificios públicos que lleva el plano, adjunto al mencionado estudio, la partida de Lp. 1,500 es insuficiente y ella sólo podrá considerarse como un subsidio á los gastos para edificios públicos; siendo natural que contribuyan tanto la Junta Departamental como la Municipalidad con los fondos que les sea posible para la ejecución de dichas obras.

Dios guarde USS. HH.

(Firmado).—Delfín Vidalón.
Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Los HH. Senadores por Ancash presentan el proyecto de ley votando en el Presupuesto General la suma de Lp. 1,500 para las expropiaciones y construcciones, que deben hacerse en la nueva villa de Sihuas, llamada á sustituir á la actual capital del distrito de su nombre.

Fundada la actual villa de Sihuas en un plano inferior al del río de su nombre, ha venido sufriendo serias y frecuentes inundaciones que han terminado por destruirla haciéndola por lo tanto peligrosa e inhabitable.— El Supremo Gobierno en su propósito de llevar á cabo la fundación de una nueva villa en reemplazo de la actual, dispuso se levantara el plano respectivo, por resolución suprema de 7 de octubre de 1904 habiéndose escogido por los ingenieros comisionados, al efecto, el lugar llamado Agos-Jirca, distante trescientos metros del pueblo actual y en la misma quebrada.— El sitio designado reune muy buenas condiciones topográficas e higiénicas para establecer allí la nueva población, ofreciendo, además según lo manifiesta la Dirección de Obras Públicas la facilidad de poderlo dotar de agua potable.

La futura villa de Sihuas, tendrá aproximadamente, una área de 139.445 metros cuadrados y contará á juzgar por el plano con todos los edificios requeridos para el buen servicio público de la localidad, ha-

biéndose llegado en este punto hasta designarle el terreno apropiado para la construcción del Teatro.

El proyecto de los H. H. Representantes por Ancachs tiende, pues, á ayudar la acción del Gobierno para la ejecución de los trabajos de la nueva villa de Sihuas y vuestra Comisión de Obras Públicas estimando ese propósito y la importancia de la obra, aunque comprende que las Lp. 1,500 apenas bastarán para iniciarla cree de su deber apoyar el proyecto pidiéndoos en consecuencia le prestéis vuestra aprobación á los dos artículos de que consta.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1906.

Firmado).—J. Capelo—Leonidas Ingunza.—D. Matto.

H. Cámara de Senadores—Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley presentado por los H. H. Senadores por Ancash, votando en el Presupuesto General de la República la cantidad de Lp. 1,500 para efectuar las expropiaciones y construcciones que, con arreglo al plano técnico mandado levantar por resolución Suprema de 7 de octubre de 1904, deben hacerse para la construcción de la nueva villa de Sihuas, capital del distrito de su nombre, en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancash.

La traslación de la actual villa de Sihuas del lugar que hoy ocupa á otro exento de peligros obedece, principalmente, al espíritu de conservación, puesto que teniendo, como tiene, el plano á un nivel inferior, del lecho del río que pasa cerca á la población y hacia la parte alta de élla, los frecuentes desbordes que se verifican en los meses de lluvias, inundan y destruyen la población como pasó ha pocos años en que la ruina fué total, por decirlo así, á tal punto que el Supremo Gobierno se vió obligado á enviar recursos, que fueron distribuidos entre todos los que habían quedado sin pan y sin hogar.

Causa verdadero pesar, que los

habitantes de Sihuas: hombres mujeres, ancianos y niños, sanos enfermos, ricos y pobres, llenos de terror y espanto pasen las noches en vela, durante las tempestades, soportando la lluvia, corriendo con faroles y linternas en mano, hacia el río á inspeccionar la creciente para huir, en tan tristes condiciones, á los cerros, hasta que con la claridad del día, cesa la tempestad, bajan las aguas y desaparece, por el momento el peligro.

A remediar tan grave mal, está encaminado el proyecto á que se contra este dictamen; pero, como según el informe del Gobierno de f. 6 la cantidad fijada en el proyecto es deficiente, y como por otra parte la Junta Departamental de Ancash no puede consignar partida alguna con este objeto, y menos la Municipalidad de Sihuas, porque una y otra carecen de fondos, vuestra comisión os propone que aprobéis la siguiente conclusión:

Que mandéis consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de Ls. 2,000, para el objeto señalado en el artículo 1o. del proyecto, aprobándose, por lo demás, en todas sus partes entre ambos artículos.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1906.

César A. E. del Río—Germán Echecopar.—M. A. Rodulfo.

—El señor Presidente. — No estando conforme los dictámenes con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Del Río.—El proyecto primitivo y las conclusiones propuestas por la Comisión Auxiliar de Presupuesto, no difieren sino en 500 £. El proyecto primitivo consigna 1.500 libras para la traslación, diré así, de la capital del distrito de Sihuas á un lugar que esté exento de los peligros que amenaza la población, pues, constantemente es destruída por los desbordes del río que pasa á un nivel superior á ella.

El Gobierno al informar, dice que es deficiente la cantidad que se propone, y fundada en eso la Comisión Auxiliar de Presupuesto, ha elevado la partida á 2,000 libras, es de-

cir, 500 £ más de las consignadas en el proyecto primitivo. Así es que no hay más diferencia que esa; y tratándose de una obra de tanta importancia, que tiene por objeto salvar la vida y la propiedad de un pueblo entero, yo creo que la Cámara no se negará á aceptar la conclusión propuesta por la Comisión Auxiliar de Presupuesto. Yo que soy uno de los autores del proyecto me adhiero, pues, á esa conclusión, y creo que mi H. compañero el señor Riva Agiiero hará otro tanto.

El señor Presidente.— ¡El señor Riva Agiiero, también, se adhiere.

El señor Riva Agiiero.—Sí Excelentísimo señor.

El señor Presidente.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Se aprueba el proyecto venido en revisión, creando una comisaría rural en la provincia de Cotabambas.

El señor Secretario.—Dió lectura á los documentos que siguen.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el adjunto dictamen de las comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley q' en copia, remito á V.E., para su revisión por el H. Senado por el que se crea una comisaría rural en la provincia de Cotabambas, cuyo cuartel se dispone se establezca en el distrito de Haquira.

El informe emitido por el Poder Ejecutivo al respecto, me es honroso adjuntarlo á VE., como antecedente de la revisión.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—Juan Pardo.

El Congreso de la República

Considerando:

Que es indispensable garantizar de manera eficaz la propiedad privada en la provincia de Cotabambas; previniendo especialmente el abigeato y la cuatrería que vá tomando en esa

provincia alarmantes proporciones, por la impunidad de esos delitos, a causa de la falta de policía.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Créase una comisaría rural en la provincia de Cotabambas cuyo cuartel se establecerá en el distrito de Haquira.

Art. 2o.—El personal se compondrá de un comisario, un alférez y diez gendarmes.

Art. 3o.—El comisario gozará del haber que disfrutan los de su clase en el mismo departamento.

Lima, 29 de agosto de 1906

R. Grau.

Comisión de Gobierno de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El H. señor Grau somete á la deliberación de V.E. un proyecto de ley por el que se crea en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, una comisaría rural con residencia en el distrito de Haquira y la dotación de un alférez y diez gendarmes.

La necesidad de garantizar de una manera eficaz la propiedad, ha sido la causa que ha determinado al H. representante por esa circunscripción territorial para presentar el proyecto de ley materia de este dictamen; necesidad que vuestra comisión igualmente la estima, tanto más cuanto que ella se halla ampliamente corroborada por el prefecto de Apurímac en el informe que ha emitido al respecto y que reproduce el señor Ministro de Gobierno, solicitando como una medida urgente el establecimiento de un funcionario de policía que, auxiliando eficazmente al subprefecto recorrerá la provincia, persiguiendo á los criminales y evitando especialmente el abigeato, que tanto daña á la ganadería, principal industria de esa región.

Ahora bien, para que la acción del comisario sea efectiva, es indispensable que la dotación de la comisaría sea cuando menos la que señale el proyecto; pues una guarnición menor nada haría, dadas las grandes distancias que separan los distritos y la dificultad de la comunicación entre ellos.

Estando, pues, demostrada la necesidad de crear la comisaría de que se trata, vuestra Comisión de Gobierno os propone, en consecuencia, que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de agosto de 1906.

Firmado:—**E. L. Ráez.**—**A. E. Bedoya.**—**P. M. Ureña.**—**J. L. Samanez.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto presentado á esta H. Cámara de Diputados por el honorable señor Grau, creando una comisaría rural en la provincia de Cotabambas, satisface la necesidad imperiosa de rodear la vida y la propiedad en esa región de las seguridades y garantías á que tienen derecho para su más efectivo desenvolvimiento y bienestar.

Por esto, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, reproduce las razones enunciadas en el dictamen de la H. Comisión de Gobierno, es de opinión que aprobéis el proyecto de ley que crea una comisaría rural en la provincia de Cotabambas á que se refiere el presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 6 de 1906.

Firmado: **M. B. Pérez.**—**R. E. Bernal.**—**Antonio Larrauri.**—**L. Echeandía.**

El señor Presidente.—Este proyecto fué dispensado por el Senado, del trámite de comisión, y quedó á la orden del día. Está, pues, en debate el proyecto.

El señor Samanez.—Exmo. señor: Los informes que acompañan á este proyecto y la aprobación misma dada á él en la H. Cámara de Diputados, prueban una vez más la urgencia y la necesidad de crear la comisaría á que se refiere el proyecto. Convencido de esa necesidad imperiosa mi honorable compañero el señor Trelles y yo, presentamos hace pocos días un proyecto pidiendo la creación de esa misma comisaría. Así es que adhiriéndonos en

todas sus partes, al proyecto aprobado por la Cámara Colegisladora, suplicamos á V. E. se sirva adjuntar á él el proyecto que nosotros habíamos presentado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se dió por discutido el proyecto, y votados sucesivamente los tres artículos que lo forman, fueron aprobados.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo venido en revisión, aumentando el monto de la partida para gastos de escritorio del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

Lima, 9 de agosto de 1907.
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado me es honroso enviar á V. E., en copia, el proyecto del Poder Ejecutivo que aumenta en seis libras mensuales la partida del Presupuesto General de la República para útiles de escritorio del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto; el cual ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de su comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que la partida consignada en el Presupuesto General de la República del presente año para útiles de escritorio del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, es insuficiente;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en Lp. 6 mensuales la partida del Presupuesto General de la República para útiles de escritorio del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Dada etc.

Rúbrica de S.E.

Washburn.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita del Congreso, que la partida No. 4,013 del Presupuesto General, que vota

la suma de Lp. 4 mensuales para útiles de escritorio del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, se aumente en Lp. 6.0.00, ó sean Lp. 10.0.00 al mes, para atender á ese servicio.

La práctica ha comprobado la necesidad de ese aumento, y por esta razón, vuestra comisión opina, que apróbeis el proyecto á que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1907.

M. B. Pérez — **E. P. Dancuart.**
Ernesto L. Ráez — **Augusto F. León.**
Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Resultando insuficiente las Lp. 48.0.00, que vota la partida 4,019 del pliego ordinario de egresos del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, para gastos de escritorio, el Poder Ejecutivo por medio del adjunto proyecto de ley venido en revisión, pide que se aumente dicha partida en Lp. 6.0.00 mensuales.

La Comisión Principal de Presupuesto, estimando que el mejor servicio del despacho de Justicia requiere la provisión de artículos de escritorio suficientes para el efecto, es de sentir que apróbeis el proyecto del Ejecutivo que aumenta en Lp. 6.0.00 mensuales la referida partida.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1907.

J. I. Elguera — **E. Coronel Zegarra** — **Ricardo Salcedo** — **J. F. Ward.**

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Subvención al cuerpo de bomberos del Callao. — Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario leyó los documentos que van en seguida:

Lima, 19 de octubre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con la modificación propuesta por

la Comisión de Gobierno el dictamen que, en copia, me es honroso remitir á V. E., para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el adjunto proyecto de ley, por el que se amplía la ley de 25 de octubre de 1892, en el sentido de que la Municipalidad del Callao, subvencione al cuerpo de bomberos de esa provincia con la suma de 500 libras anuales.

El dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto recaído en el adjunto proyecto, me es honroso adjuntarlo á V. E.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el cuerpo de bomberos del Callao presta importantes servicios á la provincia.

Que habiendo aumentado los ingresos del Concejo Provincial.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Amplíese la ley de 25 de octubre de 1892 en el sentido de que la Municipalidad del Callao, subvencionará al cuerpo de bomberos de la provincia, con Lp. 500 oro sellado anuales..

Dada en la sala de sesiones.

Lima, 13 de agosto de 1906.

Carlos Roe.

Es copia.

Lima, 19 de octubre de 1906.

Arenas.

Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados.

Señor:

El H. señor Roe somete á la deliberación de la H. Cámara, el proyecto de ley que ampliando la de 25 de octubre de 1892 que acuerda una subvención de Lp. 300 al año, por la Municipalidad del Callao al cuerpo de bomberos de ese puerto, aumenta la indicada suma á Lp. 500.

Para ello ha tenido en consideración los importantes servicios que prestan á la provincia las compañías de bomberos y el aumento de ingresos que ha tenido el Concejo Provincial desde que se dictó aquella ley hasta la fecha.

En efecto, segtin los documentos autnticos que la Comisin ha tenido a la vista, las rentas de la Municipalidad del Callao durante el ao de 1893, fueron de S. 147.245.18; y hoy el presupuesto de ingresos para el bienio de 1o. de julio de 1905 a 30 de junio de 1907, arroja la suma de Lp. 52.784, o sea al ao Lp. 26.392, que reducidas a soles dan 263.920, esto es, ceros del doble de los ingresos que tena el Concejo cuando se acord la subvencin de Lp. 300.

Teniendo, pues, en cuenta el objeto a que se destina el subsidio y la posibilidad de aumentarlo sin perjuicio para el Municipio, la Comisin considera muy laudable el proposito del señor Roe; pero como el aumento propuesto no podrfa hacerse efectivo, sin que se resienta algfn otro servicio, durante la vigencia del actual presupuesto, que, como se ha dicho, terminar en 30 de junio prximo, dicho aumento slo debe considerarse a partir del nuevo presupuesto. Con esta modificacin os propone vuestra Comisin que aprobéis el proyecto en referencia.

Dese cuenta.—Sala de la Comisin.

Lima, setiembre 3 de 1906.

E. L. Ráez.—A. E. Bedoya.—P. M. Ureña.—Eulogio Ugarte.—J. Leonidas Samanez.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 19 de octubre de 1906.

Arenas.

Comisin Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisin Auxiliar de Presupuesto ha examinado el proyecto de ley del H. señor Roe, por el que amplia la ley de 25 de octubre de 1892, en el sentido de que la Municipalidad del Callao subvencione al cuerpo de bomberos de esa provincia, con la suma de Lp. 500 en vez de Lp. 300 que aquella le asigna, as como el dictamen de la Comisin de Gobierno, que le es favorable, y el informe que, sobre el particular, ha expedido la H. Municipalidad de la mencionada provincia.

Resultando de este examen que se ha duplicado los ingresos de la expresada corporaci6n, segn se desprende del informe que obra en este expediente, existe tambin la posibilidad de aumentar la subvencin a que se refiere el proyecto de ley en dictamen, sin que se resienta ningn otro servicio; pero observando la Comisin de Gobierno en su dictamen que precede, que dicho aumento slo debe consignarse a partir del nuevo presupuesto, que principiar a regir el 1o. de julio prximo, la Comisin de acuerdo con las ideas emitidas al respecto, se pronuncia en favor del proyecto de ley en referencia, y os pide su aprobacin, con la modificacin anotada.

Dada, etc.

Lima, 19 de setiembre de 1906.

B. F. Maldonado.—F. Changana quí.—F. Eguileta.—Emilio Hondermar.—O. Santa Gadea.

Es copia.

Lima, 19 de octubre de 1906.

Arenas.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningn señor, se dió por discutido el proyecto, y procediéndose a votar fué aprobado.

El señor Presidente.—Se levant^a la sesi6n.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacci6n.—

Belisario Sánchez Dávila.

15a. Sesión del martes 20 de agosto de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesi6n, con asistencia de los honorables señores Senadores: Carmona, Ruiz, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Carrillo, Elguera, Echecopar, Falconí, Ferreyros, Fernández, García, Irigoyen, Loredo, León, Luna, Moscoso Melgar, Menéndez, Molina, Orihuela, Quezada, Revoredo, del Río, Ríos, Rivera, Reinoso, Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Solar, Valencia-Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho: